



SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES CON PERSONERIA GREMIAL N°1034 - ADHERIDA A LA CGT

ITURRASPE 2458 - SANTA FE - CP.3000 - TEL/FAX: 0342-4538863

E-mail: sindcauchostafe@yahoo.com

www.sindcauchostafe.com.ar

El **Sindicato del Caucho de Santa Fe**, en su **CCT N° 114/90** representa a todos los trabajadores del sector de Gomerías, talleres de recauchutaje y vulcanización de cubiertas, ventas de neumáticos y balanceo de ruedas, dentro de su ámbito de cobertura, que comprende la 1ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.-

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 114/90 PLANILLA DE SALARIOS – ACTA ACUERDO 2022

CATEGORÍAS	MAR'22		ABR'22 26 %		JUL '22 8 %		OCT'22 8 %	
	X hora	X día	X hora	X día	X hora	X día	X hora	X día
-APRENDIZ	<u>275.19</u>	<u>2201.52</u>	+71.55 <u>346.74</u>	<u>2773.92</u>	+22.01 <u>368.75</u>	<u>2950.00</u>	+22.01 <u>390.76</u>	<u>3126.08</u>
-LLANTERO -AYDT. GENERAL -CHOFER	<u>294.45</u>	<u>2355.60</u>	<u>371.02</u>	<u>2968.16</u>	<u>394.56</u>	<u>3156.48</u>	<u>417.01</u>	<u>3336.08</u>
-OFICIAL -CALDERISTA -ALIN. Y BALANC -OFICIAL COCIN.	<u>317.01</u>	<u>2536.08</u>	<u>400.70</u>	<u>3205.60</u>	<u>426.12</u>	<u>3408.96</u>	<u>450.69</u>	<u>3605.52</u>
CIFRA NO REMUNERATIVA	\$ 8000.-		\$ 10000.-		\$ 11000.-		\$ 13000.-	

ADICIONALES:

ANTIGÜEDAD:

de 1 a 5 años ————— 1% (Uno por Ciento) por cada año de servicio,
de 6 a 10 años ————— 1,5% (Uno y Medio por Ciento) por cada año de servicio,
más de 11 años ————— 2% (Dos por Ciento) por cada año de servicio.-

RETRIBUCIÓN POR ANTIGÜEDAD

Al cumplir 5 años - 25% (veinticinco por ciento) del salario
Al cumplir 10 años - 50% (cincuenta por ciento) del salario
Al cumplir 15 años - 75% (setenta y cinco por ciento) del salario
Al cumplir 20 años - 100% (cien por ciento) del salario

PREMIO POR ASISTENCIA:

-De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo se otorgará un Cinco por Ciento (5%) del total del sueldo – (Aplicándose sobre la suma del jornal mensual más la antigüedad)-
-A partir de Abril de 2015 se incrementa un 5% (cinco por ciento) más el premio por asistencia.-

SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO:

obrero	1 meses de sueldo
cónyuge-padres-hijos-hermanos-padres políticos	25% del sueldo

LICENCIAS:

LICENCIA ORDINARIA		LICENCIA ESPECIAL	
Menos de 5 años	14 días	Nacimiento	2 días
Entre 5 y 10 años	21 días	Matrimonio	10 días
Entre 10 y 20 años	28 días	Fallecimiento de cónyuge, padre, hijos, hermanos	4 días
Más de 20 años	35 días	Padres Políticos	2 días

RETENCIONES:

Afiliados al Sindicato:	4% sobre los jornales mensuales
NO Afiliados al Sindicato:	3.5% sobre los jornales mensuales

NOTA: 23 de Agosto – “**Día del Obrero del Caucho**” – NO se trabaja y rige como feriado nacional.